

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Ayacucho, 0 6 FEB. 2015

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 052-2015-GRA/PRES-GG-ORADM-ORH

VISTO; el Oficio № 002-2015-GRA/GG-OSRVH-D y Decretos №s 190-2015-GRA/PRES-GG, 195-2015-GRA/GG-ORADM, 327-2015-GRA/ORADM-ORH, 108-2015-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP en tres (03) folios, referente a la renovación de contrato de servicios personales; y

CONSIDERANDO:

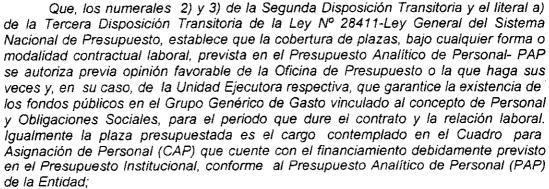


Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capitulo XIV Título IV de la Ley Nº 27680-Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización y el artículo 2º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, a través de la Resolución Directoral Nº 250-2014-GRA/PRES-GG-ORADM-ORH, se ha resuelto renovar el contrato de servicios personales del señor **Eudosio Gliceth MUCHA SOVERO**, para desempeñar el cargo de Especialista Administrativo II, plaza Nº 256 del PAP y 278 del CAP, Nivel Remunerativo SPC de la Oficina Subregional de Vilcashuamán del Gobierno Regional de Ayacucho, con vigencia al 31 de diciembre del 2014;



Que, mediante el Oficio citado en la parte expositiva de la presente Resolución, el Director de la Oficina Subregional de Vilcashuamán del Gobierno Regional de Ayacucho, a visto por conveniente renovar el contrato de servicios personales del servidor citado en el considerando precedente, en las mismas condiciones del contrato anterior, por el periodo comprendido del 01 al 31 de enero del 2015 de acuerdo a los Decretos Nºs 190-15-GRA/PRES-GG y 108-2015-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP;





Que, merced a los aspectos señalados por la acotada Ley deviene precisar que el servidor citado en la parte resolutiva de la presente Resolución, vienen prestando servicios personales en la Institución por más de diez años consecutivos afecto a una plaza vacante presupuestada consignada dentro de los Instrumentos de Gestión

Institucional como: el CAP, CNP y PAP de la Unidad Ejecutora: 001 Sede Central. con financiamiento en el Presupuesto Institucional aprobado (PIA) del Gobierno Regional de Ayacucho, para el ejercicio 2015;

Que, mediante Pésolución Ejecutiva Regional № 1216-2011-GRA/PRES de fecha 20 de octubre 2011, la Presidencia Ejecutiva del Gobierno Regional de Ayacucho, ha resuelto delegar las funciones a la Oficina de Recursos Humanos de la Sede Regional, entre otros las facultades resolutivas, para celebrar contratos de servicios personales de los trabajadores contratados, en el marco de los objetivos de procurar una gestión más dinámica y eficiente, dentro de los principios de la Modernización del Estado;

Que, el artículo 39º del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM y el numeral 3) del Artículo 2) de la ley 24041; establece las condiciones para la expedición del presente acto resolutivo; y

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 27783- Ley de Bases de la Ley Nº 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981 Ley № 30281 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015 y Resoluciones Ejecutivas Regionales Nºs 1216-2011-GRA/PRES y 011-2015-GRA/PRES.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-RENOVAR, bajo el Régimen Laboral del Decreto Nº 11377 y Decreto Legislativo 276, el contrato de servicios personales del Bach. Eudosio Gliceth MUCHA SOVERO, para desempeñar el cargo de Especialista Administrativo II, plaza № 256 del PAP y 278 del CAP, Nivel Remunerativo SPC de la Oficina Subregional de Vilcashuamán del Gobierno Regional de Ayacucho, a partir del 01 al 31 de enero del 2015;

ARTICULO SEGUNDO.-Los servicios prestados en esta condición podrán ser resueltos por las causales de abandono de cargo, deficiente desempeño de las funciones asignadas, infidencia, reincorporación provisional o definitiva de trabajadores por mandato judicial consentida y ejecutoriada como consecuencia de despidos arbitrarios y comisión de faltas de carácter disciplinario y las demás causales establecidos en el Decreto Legislativo Nº 276 y su Reglamento.

ARTICULO TERCERO .-El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado al Gastos Presupuestario 2,1 Personal y Obligaciones Sociales y la Específica de Gastos 2,1,11,13: Personal con contrato a plazo Fijo, de la Cadena Programática de Gastos de la Unidad Ejecutora 001: Región Ayacucho- Sede Central, Pliego 444: Gobierno Regional Ayacucho, del Año Fiscal 2015.

ARTICULO CUARTO.-TRANSCRIBIR, la presente Resolución al interesado y a las instancias pertinentes, con las formalidades señaladas por Ley.

LUBILIAN) REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESECRETARIA GENERAL Se Remite a U.L. Capia Original de la Resolución La Misma que Constituye la Trascripción Ofic Il Expedida por mi Despacho. OBIERNO REGIONAL AYACUCHO bog EDUARDOLIRBINA MENDOZA rector de la Officiale de Recursos Hu





BUSIONAL AYACUCH

Alentamente

Pegro Vidal Pizarro Acosta SECRETARIO GENERAL